

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de setiembre de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha veintitrés de setiembre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1017-08-R, CALLAO 23 de setiembre de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ciencias de la Salud el 20 de agosto de 2008, por la cual la estudiante FIORELLA TATIANA MALCA ROJAS, con código N° 052883-A, de la Escuela Profesional de Enfermería, solicita subvención para su asistencia al Curso de Italiano Nivel Básico, en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao; adjunta constancia de tercio superior.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 319° Inc. a) del Estatuto de nuestra Universidad, los estudiantes tienen derecho a recibir una sólida formación académica y profesional en un área determinada y libremente escogida, dándoseles además una amplia cultura general;

Que, asimismo, de acuerdo al Art. 335° Incs. a), b) y c) de la norma estatutaria, la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico relacionados con su formación profesional; realizar viajes de investigación o de intercambio científico; participar en representación de la Universidad en congresos, simposios y otros eventos;

Que, mediante el Oficio N° 699/FCS-D/2008 (Expediente N° 129949) recibido el 16 de setiembre de 2008, la Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución N° 379-2008-CG/FCS por la cual se propone otorgar subvención a la peticionante, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1873-2008-UPEP-OPLA y Proveído N° 1487-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 18 de setiembre de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, subvención por el monto de S/. 208.00 (doscientos ocho nuevos soles), a favor de la estudiante **FIORELLA TATIANA MALCA ROJAS**, con código N° 052883-A, integrante del tercio superior de la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería, para que sufrague parcialmente los gastos que irroguen sus estudios de **Italiano Nivel Básico**, en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa 032: "Asistencia a Educandos", Sub Programa 0171: "Apoyo a Estudiantes", Actividad 1000468: "Servicios a la Comunidad Universitaria", Componente 3000310: "Concesión de Bolsas", Específica del Gasto 43: "Ayuda Financiera a Estudiantes y a la Investigación Universitaria", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias de la Salud, girándose el

cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que la beneficiada haya cancelado directamente al proveedor.

- 3º DEMANDAR**, a la citada estudiante la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, un informe académico, así como copia del certificado del curso respectivo y a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2008, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREAL LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCS, OGA; OPLA;

cc. OCI, OAGRA; OFT, OCP, RE, e interesada.